



**VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACUERDO
SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPRESADOS EN MONEDAS
NACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019**

ARMENIA

De conformidad con el procedimiento convenido (GPA/1, anexo 3), se ha invitado a las delegaciones a que notifiquen sus respectivos valores de umbral en la moneda nacional.

La siguiente comunicación, de fecha 22 de julio de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la República de Armenia.¹

1 VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACP, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES

1.1 Entidades del Gobierno central (Anexo 1)

	Valor de umbral en derechos especiales de giro (DEG)	Valor de umbral en drams armenios (AMD)
Bienes	130.000	86.736.000
Servicios	130.000	86.736.000
Servicios de construcción	5.000.000	3.336.000.000

1.2 Entidades de los gobiernos subcentrales (Anexo 2)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en AMD
Bienes	200.000	133.440.000
Servicios	200.000	133.440.000
Servicios de construcción	5.000.000	3.336.000.000

1.3 Otras entidades (Anexo 3)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en AMD
Bienes	400.000	266.880.000
Servicios	400.000	266.880.000
Servicios de construcción	5.000.000	3.336.000.000

2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS VALORES DE UMBRAL

Los valores de umbral consignados *supra* serán válidos para el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

¹ La Secretaría señala que el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública entró en vigor para Armenia el 5 de junio de 2015 y que los valores de umbral de Armenia expresados en DEG son los mismos en el Acuerdo revisado y en el Acuerdo de 1994.

3 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo de los valores de umbral del ACP en la moneda nacional se basa en el promedio del tipo de cambio mensual entre el dram armenio (AMD) y los derechos especiales de giro (DEG) en el período de dos años comprendido entre noviembre de 2015 y octubre de 2017 (1 DEG = 667,20 AMD).
